

Código de Conducta para Proveedores de Haworth

En Haworth, nos esforzamos por actuar siempre de manera ética, legal y con integridad. Este compromiso incluye la consideración de los derechos humanos de todas las personas involucradas en la creación de productos Haworth.

Como firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Haworth apoya los [Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#) con respecto a los derechos humanos, los derechos laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Además, el enfoque de Haworth para la protección de los derechos humanos y la justicia social se guía por los [Ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo](#) y la [Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#), y la [Carta Internacional de Derechos Humanos](#). Mediante este Código de Conducta para Proveedores, Haworth se asegura de que su cadena de suministro también respalde estos principios.

Haworth espera que sus proveedores cumplan con este Código y exige a sus proveedores y subcontratistas que también lo cumplan en todo momento. El Código puede ser revisado de vez en cuando a discreción de Haworth. La versión actual de nuestro Código puede encontrarse en el sitio web de Haworth.

Creemos que las desviaciones o violaciones de este Código son inaceptables, y que nuestros clientes o proveedores deben sentirse capaces de plantear problemas sin temor a represalias o discriminación. Con ese fin, ofrecemos una [línea directa de ética](#) para tratar cuestiones éticas delicadas. El incumplimiento de un proveedor con este Código es causa de terminación inmediata por parte de Haworth, a su sola discreción. En caso de duda, prevalecerá la versión inglesa.

Instrucciones y requisitos

Los proveedores de Haworth aceptan cumplir con las siguientes prácticas y principios obligatorios, que pueden ser modificados por Haworth.

1. DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

Los proveedores valorarán la diversidad y garantizarán un entorno inclusivo. Los proveedores defenderán la igualdad de oportunidades laborales y se abstendrán de cualquier forma de discriminación laboral, a menos que la legislación nacional establezca expresamente criterios de selección. La discriminación laboral basada en género, raza, origen nacional, religión, edad u orientación sexual no es aceptable.

2. RESPETO Y DIGNIDAD DEL TRABAJADOR

Los proveedores tratarán a los trabajadores con respeto y dignidad. Los proveedores no someterán a los trabajadores a acoso, intimidación, abuso físico o mental o disciplina corporal.

3. COMUNICACIÓN ABIERTA

Los trabajadores podrán comunicarse abiertamente con la dirección con respecto a las condiciones de trabajo sin temor a represalias o intimidación.

4. EDAD MÍNIMA DE TRABAJO

Los proveedores deberán cumplir con las leyes y requisitos locales sobre la edad mínima para trabajar y no emplear mano de obra infantil. Los proveedores deben tomar medidas adicionales para brindar protecciones adecuadas a los trabajadores mayores de la edad legal para trabajar pero menores de 18 años.

HAWORTH

5. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: derecho a constituir / afiliarse a sindicatos

Los proveedores reconocerán y respetarán la libertad de asociación, y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Cuando el derecho a la libertad de asociación se vea obstaculizado o restringido por las leyes locales, los proveedores proporcionarán vías para que los empleados presenten quejas relacionadas con el trabajo.

6. COMPENSACIÓN LABORAL Y DESCANSO

Los proveedores no apoyarán ni utilizarán ninguna forma de trabajo forzado, obligatorio o excesivo, incluidos, entre otros, encarcelamiento, trabajo forzoso, trabajo en régimen de servidumbre, trabajo militar, trabajo infantil o usos de castigos corporales u otras formas de castigo mental o físico. La coerción como forma de disciplina. A los trabajadores se les permitirá descanso, compensación y otros beneficios de conformidad con todas las leyes aplicables. Cuando no existan leyes salariales, los trabajadores serán compensados para permitirles un nivel de vida digno que les permita satisfacer sus necesidades esenciales.

7. SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

Los trabajadores contarán con lugares de trabajo seguros, saludables y sanitarios que cumplan o excedan las regulaciones nacionales/regionales aplicables y protejan la salud y el bienestar de los trabajadores. Los proveedores implementarán procedimientos y salvaguardas para prevenir peligros en el lugar de trabajo y accidentes y lesiones relacionados con el trabajo, incluidos, entre otros, equipo de protección personal adecuado y apropiado, capacitación relacionada con tareas y peligros específicos del trabajo, y mantenimiento preventivo en equipos y edificios de las instalaciones. Un lugar de trabajo saludable también incluye acceso a agua limpia, saneamiento e higiene. Las instalaciones deben construirse de acuerdo con las leyes locales con un mantenimiento regular para garantizar la integridad estructural, la seguridad eléctrica y la seguridad contra incendios.

8. PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

Los proveedores deben identificar y minimizar la amenaza de emergencias. Los proveedores deben minimizar el potencial de lesiones, enfermedades e incidentes ambientales proporcionando una salida adecuada a las instalaciones de los proveedores, desarrollando procedimientos de respuesta de emergencia, realizando pruebas de los planes de respuesta y de salida, y brindando la atención médica y ambientalmente relevante necesaria a las personas en las instalaciones de los proveedores.

9. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Los proveedores lograrán el cumplimiento ambiental con las reglamentaciones ambientales aplicables, incluidas las reglamentaciones sobre el uso y la eliminación del aire, el agua y la tierra. Los proveedores deben administrar sus actividades, productos y servicios en un esfuerzo por reducir los impactos ambientales en el medio ambiente, incluida la planificación de emergencia, la prevención de la contaminación y la reducción del consumo de recursos naturales. Los proveedores apoyarán los esfuerzos de Haworth para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de las cadenas de suministro mediante la implementación de programas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y de energía y el abastecimiento de energía renovable en sus operaciones. Los proveedores de materiales obtenidos de animales también deben cumplir con la Política de Bienestar Animal de Haworth y proporcionar documentación de respaldo de su cumplimiento. Los proveedores harán todo lo posible para evitar el uso de materias primas que directa o indirectamente financien a grupos u organizaciones armadas que violen los derechos humanos o amenacen la biodiversidad y las especies protegidas (es decir, "materiales de conflicto"). Los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables con respecto a los materiales conflictivos. Además, los Proveedores deben proporcionar a Haworth documentación de respaldo y certificaciones con respecto a sus materias primas, previa solicitud.

10. ÉTICA EMPRESARIAL

Los proveedores realizarán negocios con integridad y legalidad. Los proveedores no participarán en actos de corrupción, incluidos extorsión y soborno. Los proveedores no ofrecerán dinero en efectivo, favores, obsequios ni entretenimiento a los miembros del equipo de Haworth.

HAWORTH

11. CUMPLIMIENTO LEGAL

Los proveedores cumplirán con todas las leyes y regulaciones nacionales y locales aplicables. Cuando la ley nacional y estos estándares internacionales de derechos humanos difieran, el proveedor debe seguir el estándar más alto; cuando entren en conflicto, el proveedor debe tratar de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente en la mayor medida posible. El Proveedor reconoce que Haworth puede, a su discreción, realizar inspecciones de las instalaciones del Proveedor para confirmar el cumplimiento del Proveedor con este Código; sin embargo, Haworth no tiene la obligación de realizar tales inspecciones.

12. REGLAMENTO COMERCIAL

Los proveedores deberán cumplir con todas las regulaciones de importación y comercio aplicables, incluidas las sanciones y embargos que se apliquen a sus actividades.

13. SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO - Programas de asociación comercial y aduanera

Los proveedores aceptarán seguir los procesos y programas aplicables que permitirán el flujo eficiente y seguro de materiales e información importados y exportados. Los proveedores deben tener procedimientos de seguridad por escrito adecuados que incluyen, entre otros, la seguridad de los socios comerciales, la seguridad cibernética, la seguridad del transporte, la seguridad agrícola y la seguridad física y de las personas.

14. CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de intereses surge cuando un individuo tiene un interés privado / personal que podría parecer que influye en sus decisiones. Dichas situaciones de conflicto de intereses incluyen una relación de sangre o matrimonio, sociedad, sociedad comercial o inversión. Los proveedores deberán revelar cualquier conflicto de intereses real o potencial con los empleados de Haworth.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proveedores garantizan que todos sus productos y servicios no infringen ningún derecho de propiedad intelectual. Los Proveedores indemnizarán y defenderán a Haworth contra cualquier reclamo contra Haworth con respecto a cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros por parte de los Proveedores.

16. PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores protegerán la privacidad de la información personal de todas las personas con las que hacen negocios, incluidos proveedores, clientes y trabajadores.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Aceptado y acordado en nombre de _____, un proveedor de Haworth. Reconozco que estoy autorizado a vincular a mi empresa a los términos del presente.

Fecha: _____

(Firma)

(Nombre)

(Cargo)